



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0153-2023-MPM/GM

Ayaviri, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 0074-2023-MPM/GDEL-ECC, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N° 265-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N.º 284-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en ese contexto el artículo 4 de la Ley N° 27658, en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0074-2023-MPM/GDEL-ECC de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el plan de trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023", que tiene como objetivo promover la participación activa de los productores agropecuarios, fomentando la mejora genética y comercialización de los productos pecuarios, en forma organizada de las asociaciones, comunidades y la población rural de la provincia de Melgar, con un monto de inversión de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles) en un plazo de ejecución desde su aprobación hasta el 04 de septiembre de 2023 (Plazo de un mes), efectuado a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario;

Que, mediante Informe N° 265-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023"; por tanto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles); según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo.

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	166	S/ 180,000.00

Fuente: Informe N° 265-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, a través del Informe N.º 284-2023-MPM-A/GPP de fecha 21 de julio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles) de la fuente: 5. recursos determinados; rubro: 07 fondo de compensación municipal y meta: 166, para el financiamiento y ejecución del citado plan de trabajo. De otro lado, recomienda la incorporación al POI 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, previa aprobación del órgano correspondiente y la presentación de un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en relación a la promoción del desarrollo económico local, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."; en concordancia con el artículo 195 de la Constitución Política del Estado, que establece, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-MPM/GM

Que, del mismo modo, el artículo 73 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 4. En materia de desarrollo y economía local. 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural. (...) 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural. (...)"; concordante con el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 83 de la precitada Ley que establece, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: "2.3. Promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica, en coordinación con las municipalidades distritales."; en tanto el numeral 1.4 del artículo 86 de la misma Ley, señala, concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial;

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 28298, Ley marco para el desarrollo económico del sector rural, establece el marco normativo de apoyo y promoción al sector rural para generar empleo productivo y sostenible, elevar los niveles de competitividad y rentabilidad, mejorar la calidad de vida en las familias del campo, aumentar el acceso de las empresas rurales a los mercados e insertarlos en la economía global, se inscribe en un marco estratégico concertado que armoniza las dimensiones sectoriales y regionales, influye en la distribución espacial de la población y busca superar los problemas de pobreza en el sector rural;

Que, así también, mediante Ley N.° 30031, Ley que declara a la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como capital ganadera del Perú. Siendo que la provincia de Melgar tiene programada para el año 2023, noventa y cinco (95) ferias y eventos agropecuarios a nivel local¹;

Que, conforme se aprecia del plan de trabajo presentado, este tiene como objetivo promover la participación activa de los productores agropecuarios, fomentando la mejora genética y comercialización de los productos pecuarios, en forma organizada de las asociaciones y comunidades de los diferentes distritos de la provincia de Melgar. Beneficiando con este plan de trabajo directamente a la población rural criador de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, productor de granos andinos y procesadores de lácteos del ámbito de la provincia de Melgar;

Que, de acuerdo con las normas descritas y contando con la disponibilidad presupuestal favorable, la propuesta de aprobación del referido plan de trabajo, se enmarca dentro de las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Melgar previstas en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, en aras de promover la mejora genética del ganado vacuno orientado a la producción de leche, mejora de ganado ovino, camélidos sudamericanos orientado a la producción de carne, lana, fibra y mejorar la calidad de los productos agropecuarios en el ámbito rural del distrito de Ayaviri, resulta legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023";

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023", con un presupuesto que asciende a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo promover la participación activa de los productores agropecuarios, fomentando la mejora genética y comercialización de los productos pecuarios, en forma organizada de las asociaciones, comunidades y la población rural de la provincia de Melgar, el mismo que tiene como **plazo de ejecución a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 04 de septiembre de 2023 (01 mes)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del **Plan de Trabajo** denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023" aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del **Plan de Trabajo** denominado: "PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023". Asimismo, al culminar dicho plan, deberá **presentar un Informe Final** de la ejecución **financiera, metas y resultados** obtenidos con el mencionado

¹ Resolución Directoral N° 743-2023 GR PUNO.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2023-MPM/GM

Plan de Trabajo, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, incorpore las actividades del plan de trabajo denominado: "**PROMOCIÓN DE FERIA INTERNACIONAL EXPO MELGAR 2023**" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.° 284-2023-MPM-A/GPP de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.E.L.
S.G.D.A.
U.T.I.